

• **Oficio: U.A.I.P. 0430/2020**
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 07 de febrero de 2020

C. Karen García
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00294020**, el día **04 de febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"1. Si los Órganos Internos de Control municipales (Contralorías) cuentan con Reglamento cuya vigencia sea posterior al 19 de julio de 2017. 2. Si los órganos internos de control municipales (contralorías) cuentan con recurso material y humano (mínimos requeridos por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato) para operar?"*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número CM/0121/2020**, suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de Transparencia de la Contraloría Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO No. CM/0121/2020

ASUNTO: Se remite información solicitada.

GUANAJUATO, GTO., a 07 de febrero de 2020.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
del Municipio de Guanajuato.

PRESENTE.

En seguimiento a su oficio U.A.I.P. 0384/2020, de fecha 4 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte y notificado en este Órgano Interno de Control el día 5 cinco de este mismo mes y año, según consta sello oficial de recibido, por el que requiere información referente a la solicitud con número de folio 00294020, el cual a la letra solicita:

"1. Si los Órganos Interno de Control municipales (Contralorías) cuentan con Reglamento cuya vigencia sea posterior al 19 de julio de 2017. 2. Si los órganos internos de control municipales (contralorías) cuentan con los recursos materiales y humanos (mínimos requeridos por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato) para operar?"

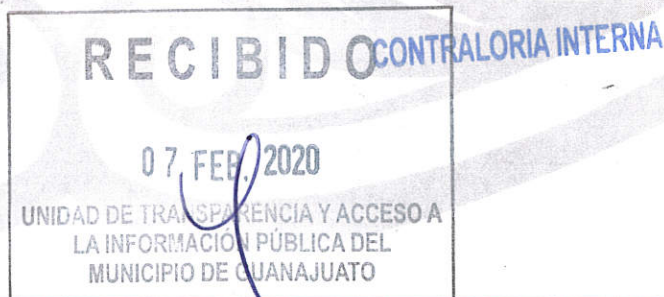
En relación a la solicitud que nos ocupa, se anexa memorándum número 0019/2020 suscrito por el C.P Juan Nicolás Rangel Martínez, en su carácter de Coordinador Administrativo de esta Contraloría, dando respuesta a la información requerida.

Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 131 y 139 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Sin otro asunto que tratar, le envió un cordial saludo.

Atentamente.


Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Contraloría Municipal.





Guanajuato
Somos Capital
Ayuntamiento 2018 - 2021

MEMORANDUM N° 0019/2020

GUANAJUATO, GTO., A 06 DE FEBRERO DE 2020

Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública
De la Contraloría Municipal
Presente

En atención a su memorándum N° 0016/2020 de fecha 06 de febrero de 2020, en donde solicita apoyo para que proporcione al término de un día hábil la siguiente información

1. Si esta Contraloría Municipal cuenta con Reglamento cuya vigencia sea posterior al 19 de julio de 2017 dos mil diecisiete; y
2. Si este Órgano interno de Control cuenta con recursos materiales y humanos (mínimos requeridos por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato) para operar.

➤ En referencia al punto número 1, le señalo que esta Contraloría Municipal, cuenta con un ordenamiento jurídico posterior al 19 de julio de 2017, denominado **"REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO, GTO"**, publicado el 29 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Numero 173, tercera parte.

➤ En referencia al punto número 2, en primer lugar, se señala que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, no establece los requisitos mínimos para que los Órganos Internos de Control, puedan llevar a cabo la observancia y aplicación de dicha ley.

Ahora bien, para llevar a cabo el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley establece para los Órganos Internos de Control, esta Contraloría Municipal se encuentra limitada en infraestructura administrativa con la que actualmente cuenta para atender en tiempo y forma las disposiciones de la mencionada Ley; entre otras limitaciones se mencionan las siguientes:

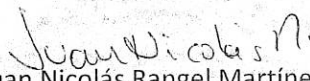
- ❖ No se cuenta con un edificio exprofeso para llevar a cabo el seguimiento y vigilancia del actuar de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, función primordial de los Órganos Internos de Control.
- ❖ No se cuenta con personal suficiente en las diversas áreas Técnicas que integran esta dependencia. Se requiere de personal técnico con el perfil adecuado para las funciones.



- ❖ No se cuenta con el equipo y herramientas de trabajo suficientes para atender las cargas de trabajo que se enfrentan y las obligaciones establecidas en la Ley de la materia.
- ❖ No se cuenta con un programa de capacitación permanente para todo el personal.

Lo anterior con la finalidad de dar contestación a la información solicitada en el oficio U.A.I.P. 0384/2020.

Atentamente.


C.P. Juan Nicolás Rangel Martínez
Coordinador Administrativo
De la Contraloría Municipal